



CORUNIVERSITEC

CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Personería Jurídica No. 2286 de 1983 Resolución del M.E.N. 260 de 21-01-94

ACTA DE GRADO

No. 170

En la ciudad de Bogotá D.C, a los 29 días del mes de julio de 2023, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Rector, Doctor **LUIS ENRIQUE PARADA PEREZ**, en el cual la **CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA “CORUNIVERSITEC”**, *autorizada para el efecto según Personería Jurídica No 2286 de 1983 y Resolución No 0260 del 21 de enero de 1994 del Ministerio de Educación y previo juramento de rigor, confirió el Título de:*

TECNÓLOGO

en

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a

LUISA MARIA QUINTANA BENITES

C.C. 1000574439 expedida en Bogotá D.C.

Quien cumplió con todas las normas legales y exigencias establecidas en los Reglamentos de la **CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA “CORUNIVERSITEC”**; y le otorgó el diploma No. **40169** que lo(a) acredita como tal.

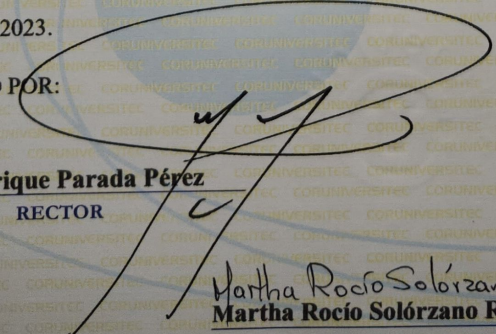
Registro de Diploma 40169

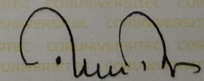
Libro de Actas No. 17

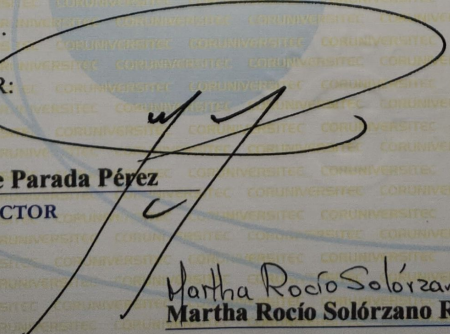
Folio 170

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de julio de 2023.

FIRMADO POR:


Luis Enrique Parada Pérez
RECTOR


Abel Alfonso Tabares
DIRECTOR DE PROGRAMA


Martha Rocío Solórzano Romero
SECRETARIO GENERAL





CORUNIVERSITEC

CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional
Mediante resolución No. 260 del 21 de Enero de 1994

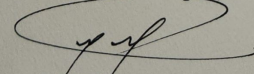
Cumplidos los Estudios y Requisitos Exigidos
CONFIERE A:

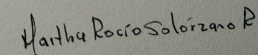
LUISA MARIA QUINTANA BENITES
CC No. 1.000.574.439 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE
Tecnólogo

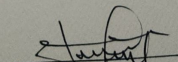
en
Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Se expide el presente Diploma, en testimonio de ello se firma y refrenda con el
sello respectivo en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de Julio de 2023

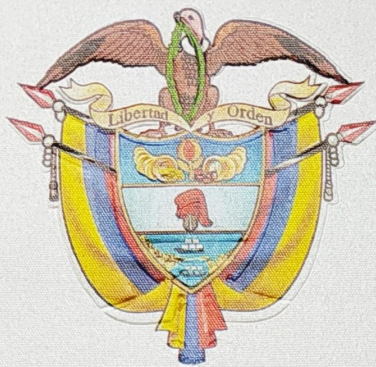

RECTOR


SECRETARÍA GENERAL




DECANO





La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre el

Colegio Veintiún Ángeles

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 110306 del 28 de Septiembre de 2016.

Confiere a:

Luisa Maria Quintana Benites

C.C. 1000574439

El Título de:

Bachiller Técnico

Con Especialización en Ciencias Empresariales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

René Gerardo Andrade Arévalo
C.C. 80.364.651 de Bogotá
Rector

Leandro Javier León Duarte
C.C. 80.095.899 de Bogotá
Secretario Académico



Anotado al libro No. 2 Folio No: 34 del Colegio
Dado en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021

Este diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994
y 2150 de 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES

Institución Educativa Distrital

Carrera 90 No. 154A – 09 (Suba) Teléfono 6838616

DANE 111001107077

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año 2021, se reunieron en la Rectoría del plantel, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario Académico.

Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el título de **BACHILLER EN LA MODALIDAD TÉCNICA**, según Resolución No. 110306 del 28 de Septiembre de 2016.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER TÉCNICO

Con Especialización en Ciencias Empresariales

a:

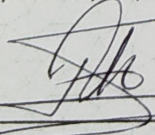
Luisa Maria Quintana Benites

C.C. 1000574439

Es fiel copia del acta original General firmada 015 del 26 de noviembre de 2021 que consta de 70 estudiantes graduados; que comienza con el nombre de **ACEVEDO ERAZO XIMENA** y finaliza con el nombre de **VERGARA RUÍZ OSCAR MAURICIO**. Firmada por el suscrito **Rector, René Gerardo Andrade Arévalo** y el **Secretario Académico, Leandro Javier León Duarte**.

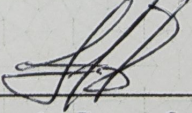
Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981.


René Gerardo Andrade Arévalo

C.C. 80.364.651 de Bogotá

Rector


Leandro Javier León Duarte

C.C. 80.095.899 de Bogotá

Secretario Académico

**DIRECCION DE CALIDAD SE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 20508 de 25/11/2024

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012, la Resolución 754 de 2021 y la Resolución 1151 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor(a) LUISA MARIA QUINTANA BENITES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1000574439, ha solicitado licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que, el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo 7 de la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y la Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud,

RESUELVE

Artículo 1. Conceder Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución No. 20508 de 25/11/2024 a LUISA MARIA QUINTANA BENITES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1000574439, como TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, título obtenido el 29/07/2023, otorgado por la Corporación Universal de Investigación y Tecnología CORUNIVERSITEC.

Artículo 2. La licencia otorgada comprende la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

Continuación de la Resolución No. 20508 de 25/11/2024, por la cual se concede Licencia para prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Apoyo en actividades de higiene industrial.
- Apoyo en actividades de seguridad industrial.
- Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo.
- Educación.
- Capacitación.
- Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3. La presente licencia se concede por término de diez (10) años; es de carácter personal e intransferible, tendrá validez y cobertura en todo el territorio nacional, para los campos de acción autorizados y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en la Secretaría Seccional o Distrital del país, que la expidió por primera vez.

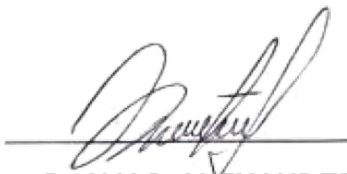
Artículo 4. Cuando el titular de la licencia cambie alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que proceda a expedir la certificación, que dé cuenta de la modificación. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

Artículo 5. El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 6. Notificar esta Resolución a LUISA MARIA QUINTANA BENITES, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y la Ley 2080 de 2021, contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21/11/2024



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: olinfante. 
Revisó: cevillanueva 
Aprobó: ratovar.

	CERTIFICACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: AP-CT-F-28
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 19/11/2024

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA


Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **QUINTANA BENITES LUISA MARIA** identificado (a) con C.C. Núm. **1000574439** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2024	147	2024-01-22	2024-07-26	TECNICO O TECNOLOGO EN AREAS DE LA SALUD	\$2,471,871.00
2024	6587	2024-08-27		TECNICO O TECNOLOGO EN AREAS DE LA SALUD	\$2,585,577.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1. Efectuar, bajo la directriz de la IED asignada, el seguimiento de casos en la IED, correspondientes al brote epidemiológico en articulación con el equipo ERI de la Subred.2. Aplicar de manera inmediata el protocolo de la IED para el manejo inicial de cualquier brote epidemiológico según recomendación del grupo ERI de la Subred.3. Adelantar acciones pedagógicas con la comunidad educativa (estudiantes, docentes y personal administrativo) para la prevención de enfermedades transmisibles en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas previamente con el (la) rector (a) del colegio o su delegado.4. Actuar como apoyo ante situaciones críticas que requieran la intervención del equipo OCE de la SED.5. Adelantar acciones pedagógicas para la promoción en estilos de vida saludable de acuerdo con el lineamiento específico de la DBE (alimentación saludable, actividad física, accidentalidad escolar y movilidad segura) e implementar las estrategias. acciones v

	CERTIFICACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: AP-CT-F-28
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 19/11/2024

proyectos de la Estrategia de Promoción del Bienestar, en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas con el (la) rector (a) del colegio o su delegado.6. Apoyar las campañas concertadas que lleve a cabo la SDS en la IED asignada.7. Apoyar a los comités de riesgo escolares, movilidad escolar, alimentación, tiendas escolares y convivencia escolares, cuando sean convocados 8. Apoyar al Comité de gestión de riesgo y emergencias escolares, y a la brigada escolar institucional en la actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo, Emergencias y Cambio climático.9. Actuar como apoyo al primer respondiente en casos de accidentes escolares, conforme a lo establecido en el artículo 131 del Código Penal Colombiano y acorde con lo establecido en la ruta de manejo de accidentes escolares de la SED en coordinación y colaboración con el primer respondiente del colegio.10. Realizar el reporte diario de cinco (5) actividades realizadas en la IED.11. Hacer uso semanal y reporte en los aplicativos de la herramienta pedagógica dispuesta por la SED.12. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, junto con evidencias de su desarrollo, según las matrices o esquemas solicitados para tal fin.13. Cumplir con asistencia presencial mensual para la entrega de informes y demás gestiones administrativas en la fecha y hora indicada por la subred.

Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato, el contratista deberá: a) Realizar el proceso de inducción programado por la Dirección de Talento Humano, como requisito previo para el primer pago de honorarios. b) Es obligación para el pago de honorarios, previamente cargar la Certificación de Cumplimiento de Contrato u Orden de Prestación de Servicios, Informe de Ejecución de Contrato de Prestación de Servicios y Planilla de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en la plataforma SECOP II en el ítem No. 7 (Ejecución del contrato) en el módulo.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 19 de 12 de 2024.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) LUISA MARIA QUINTANA BENITES; con documento de identidad No, 1000574439 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2023	4510-2023	AUXILIAR DE ENFERMERIA	10/04/2023	30/11/2023	\$2471871	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los diez(10) días del mes de Enero de 2024, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,



INGRIT LINEETH VASQUEZ CELY
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente



LYC CALIDAD Y SALUD
NIT. 901.650.791

CERTIFICA:

Luisa María Quintana Benítez Identificada con número de Cédula **1.000.574.439** de Bogotá, labora en nuestra empresa desde el 23 de septiembre de 2022 a la fecha con el cargo de Auxiliar administrativo y operativo en Salud.

Se expide dicha solicitud el día diecisiete (17) de Noviembre de año 2023.

Atentamente ,

Lindsay Carvajal
Representante Legal
LYC Calidad y Salud



Dra. Diana Mena Bejarano
Odontóloga – Pontificia Universidad Javeriana
Epidemióloga - Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Bogotá D.C., 10 de Marzo de 2023

A QUIEN INTERESE:

Referencia: Certificado laboral de LUISA MARIA QUINTANA BENITES

Apreciados Señores:

La señora **LUISA MARIA QUINTANA BENITES**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.000.574.439 de Bogotá**, trabajo para mí, **DIANA MENA BEJARANO**, como *Promotora De Hábitos Saludables E Higiene Oral*, desde el 4 de febrero al 31 de agosto del año 2022.

Durante todo este tiempo se destacó por ser una persona totalmente responsable, amable, creativa, con un alto nivel de empoderamiento, grandes capacidades de liderazgo, comprometida con todas las funciones asignadas, alto nivel de colaboración y un excelente don de gentes. Puedo también certificar que **LUISA MARIA QUINTANA** es una persona con grandes virtudes y valores humanos a quien se le puede asignar cualquier función y sin duda dará resultados con calidad y con calidez.

La presente se expide a solicitud de la interesada, para fines personales.

Cordialmente,

DIANA MENA BEJARANO
C.C. 51.923.562 de Bogotá

Edificio Latitud 104- Av. Cra. 9 No. 103 A - 36 Consultorio 205
Teléfonos: 3164446598
Bogotá, D.C. - Colombia